

de Resoluciones Generales, Estadística, El Monitor y archívese.-
 Fdo: Gondra. - Pablo A. Cordoba. -

Buenos Aires, mayo 31 de 1926 -

21.760-N/425

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha;
Resuelve:

1°. Disponer que en los contratos sobre provisión de las alfajitas y cajones adjudicados por resolución de este expediente, a las Casas Gi-naca Unio., Juan Clivici y Manuel Melchor Gago, se establezca expre-samente que la entrega de esos artículos deberá efectuarse a medida que la Oficina de Suministros los requiera. -

2°. Disponer asimismo que en los pliegos de condiciones para toda licitación sucesiva de artículos de igual naturaleza que no convenga mantener almacenados en mayores cantidades en los depósitos de la Oficina de Suministros, se establezca la cláusula sobre entrega, en los términos indicados en el artículo precedente. -

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en el Monitor Estadística y Pase a la H. Administración a sus efectos. Cum-plido, archívese. -

Fdo: Gondra. - Pablo A. Cordoba. -

38.76. 1926.

Buenos Aires Junio 2 de 1926.
 El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1°. Aprobar la regulación de honorarios prac-ticada en la suma de ciento cincuenta pesos mone-da nacional (\$ 150.00 m/n) por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio de Rio Negro, Sr. Pedro Pigot, por su intervención en el caso de Limpuesta a transmisiones gra-tuitas durante el año 1925.

2°. Recomendar a la Oficina Judicial que en lo sucesivo, eleve en un solo legajo

todas las resoluciones anuales de los honorarios en los Poderados en Territorios, como se ha actuamente en los honorarios mensuales de los Poderados de la Capital.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el libro de resoluciones generales autorícese en la Oficina Judicial El Monitor, Estadístico y pase por D. Cárdenas para a sus efectos.

T. M. J. M. D. R.

R. Q. Córdova.

8737

7/926.

Buenos Aires, junio 9 de 1926.

Con el propósito de abreviar el trámite de los expedientes y a fin de que los C. C. E. E. y Oficinas tengan conocimiento a la mayor brevedad de las resoluciones dictadas por la Presidencia,

Se Resuelve:

- 1.º En lo sucesivo las resoluciones adoptadas por la Presidencia serán comunicadas por circular a los C. C. E. E. y Oficinas en la misma forma que los actos de las sesiones del Consejo.
- 2.º Para tal efecto los expedientes, una vez firmadas las resoluciones respectivas, pasarán al Oficial Mayor para que bajo su dirección se redacte la "Comunicación General" en la cual se transcribirán todas las resoluciones recaídas en los mismos, debiendo dejar constancia de su intervención en cada expediente al pie de la resolución transcripta.